

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

*ANUNCIO de 29 de noviembre de 2020 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto de subestación eléctrica colectora de 400/220 kV 3X240 MVA "Carmonita", ubicada en el término municipal de Mérida e infraestructura de evacuación proyectada. Expte.: IA20/911. (2020081240)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental correspondiente al proyecto de "Subestación eléctrica 400/220 kV 3X240 MVA "Carmonita", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental <http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>. Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas a la Unidad de Evaluación Ambiental de Energías Renovables de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido en el Grupo 3, letra j del anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El proyecto consiste en la construcción, instalación, operación y mantenimiento de las infraestructuras de evacuación para el acceso a la red de transporte de varias plantas fotovoltaicas proyectadas en el entorno. Las instalaciones se ejecutarán en el polígono 10, parcela 6, del término municipal de Mérida (Badajoz).

Dicha infraestructura de evacuación se compone de una subestación colectora "Carmonita" y línea aérea de evacuación 400 kV con origen en la subestación "Carmonita" y final en subestación "Carmonita 400 kV", propiedad de Red Eléctrica Española, SA.

La subestación Carmonita, ocupará una superficie rectangular de 9.355 m<sup>2</sup> y estará compuesto por parque de tipo intemperie en el que se instalarán las posiciones de 220 kv y 400kV y por un edificio de 91 m<sup>2</sup> en el que se instalarán las cabinas para el suministro de servicios auxiliares en 30 kV, así como los servicios auxiliares correspondientes a la subestación y el control y en su caso la medida fiscal.

La subestación contará una posición de línea de 220/440 kV con tres autotransformadores de 240 MVA 400±15/220/30 kV, 3 posiciones de línea 220 kV, una posición de simple barra 220 kV y un transformador de servicios auxiliares de 250 KVAs.

La línea que conectará ambas subestaciones será aérea con una tensión de 400kV, de circuito simple, 230,66 metros de longitud y dos apoyos de 34,6 m de altura. Los apoyos apoyo serán de tipo tresbolillo y cúpula doble.

En la siguiente tabla se muestran las coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 H29, de los apoyos que componen el trazado aéreo de la línea:

Apoyo	Coordenada X	Coordenada Y
1	727.542,4	4.330.884,3
2	727.506,2	4.330.727,6

La promotora del proyecto es la sociedad Absalón Solar, SL.

El órgano competente para el otorgamiento de la autorización sustantiva es la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.



Es órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental relativa al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad. Así mismo, la declaración de impacto ambiental producirá en sus propios términos los efectos de la calificación urbanística, acreditando la idoneidad urbanística de los bienes inmuebles sobre los que pretende implantarse la actividad, por disponerlo así el artículo 71.3 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 29 de noviembre de 2020. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORENO PÉREZ.

• • •